JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

SINCELEJO - SUCRE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Mayo veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	**TUTELA**
RADICACIÓN:	**No. 70-001-33-33-007-2019-00130-00**
ACCIONANTE:	**CORPORACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL GOLFO DE MORROSQUILLO E ISLAS DE SAN BERNARDO (CORPAGOLFO)**
DEMANDADO:	**DIRECCIÓN MARITIMA-DIMAR- CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS**
ASUNTO:	**CONCEDE IMPUGNACIÓN**

I. OBJETO A DECIDIR

Corresponde al Juzgado conceder la impugnación presentada por la CORPORACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL GOLFO DE MORROSQUILLO E ISLAS DE SAN BERNARDO (CORPAGOLFO), en contra de la sentencia del 15 de mayo de 2019, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, señala que "*dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.*"

III. CASO CONCRETO

En el presente caso, la sentencia del 15 de mayo de 2019, dictada por este Juzgado, se notificó a la parte accionante el día 16 de mayo de 2019 quien presentó escrito de impugnación, el día 20 de mayo de 2019[1], por tanto, se hizo oportunamente, razón por la cual el Juzgado la concederá.

En mérito de lo expuesto, se

[1] Fls 430-450

R E S U E L V E:

1°. CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionante, CORPORACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL GOLFO DE MORROSQUILLO E ISLAS DE SAN BERNARDO (CORPAGOLFO) con Nit 823002305-6, representada en este asunto por el señor EDUARDO ENRIQUE ESTRADA MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.120.140, en contra de la sentencia proferida el 15 de mayo de 2019.

2°. Ejecutoriada esta providencia, **EFECTUAR** el reparto del expediente entre los Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre, a través del sistema Justicia XXI, dejando las constancias o anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez